



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITO  
ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE PUERTO NATALES Y FUNDACIÓN  
EDUCACIONAL OPORTUNIDAD.**

Solicitud N° 222

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**211**

SANTIAGO, **06 JUL 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus Modificaciones; en la Ley N° 20.835, del Ministerio de Educación, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; En el Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Educación; En las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la ley 20.835 creo la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministerio de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia.

2.- Que con fecha 29 de abril de 2021 se suscribió convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de LA **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT 61.980.540-2, representada por doña **JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**, RUT N° 7.033.550-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por la otra, "**LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.697.280-7, representada por don **RODRIGO TERRÉ FONTBONA**, RUT N° 9.011.344-5 y doña **MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA**, RUT N° 8.680.015-2 respectivamente, todos los anteriores domiciliados para estos efectos, en calle Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**LA FUNDACIÓN**" y por otra parte "**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO NATALES**", representado por su Alcalde don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT N° 8.830.032-7, domiciliado en Eleuterio

Ramírez N° 324, Puerto Natales, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que se trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución y las obligaciones asociadas a dichas actividades.

3. Que, el citado convenio antes descrito requiere ser formalizado por medio de la dictación del pertinente acto administrativo totalmente tramitado.

### **RESUELVO:**

**1.- ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación, a través del Subsecretaría de Educación Parvularia; La Corporación Municipal Puerto Natales y la Fundación Educacional Oportunidad, con fecha 29 de abril de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**  
**Y CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO NATALES**

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2021, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT 61.980.540-2, representada por doña **JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**, RUT N° 7.033.550-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por la otra, "**LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.697.280-7, representada por don **RODRIGO TERRÉ FONTBONA**, RUT N° 9.011.344-5 y doña **MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA**, RUT N° 8.680.015-2 respectivamente, todos los anteriores domiciliados para estos efectos, en calle Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**LA FUNDACIÓN**" y por otra parte "**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO NATALES**", representado por su Alcalde don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT N° 8.830.032-7, domiciliado en Eleuterio Ramírez N° 324, Puerto Natales, en adelante e indistintamente "**LA CORPORACIÓN**", en adelante, denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", celebran el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el marco del Plan Nacional de la Calidad en Educación Parvularia "Chile Aprende Más", la Subsecretaría de Educación Parvularia se encuentra impulsando diversas iniciativas para mejorar, paulatinamente, la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a educación Parvularia. Para esta tarea, se han definido tres elementos constitutivos de la calidad en educación Parvularia, a saber, el rol de la familia en la educación de sus hijos; gestión y liderazgo; y desarrollo y aprendizaje de los niños. Cada una de las iniciativas busca potenciar uno o más de estos factores.

Por su parte, el Programa de Gobierno 2018-2022 no solo se compromete a impulsar un Plan Nacional de la Calidad en Educación, sino que también a iniciar el camino para que todos los niños de Chile dominen el inglés.

Para dar cumplimiento a este compromiso, es esencial comenzar con la enseñanza del inglés en edad temprana, pues niños y niñas que están expuestos al inglés desde sus primeros años, se enfrentan al idioma de forma más natural, lúdica y fluida, enriquecen su pronunciación y se motivan fácilmente frente a las tareas y desafíos que su aprendizaje implica. Lo anterior resulta sobre todo relevante, considerando que en Chile el inglés es una lengua extranjera que los niños y niñas no tienen oportunidades de hablar o practicar fuera de la sala de clases.

Con este objetivo, y reconociendo la importancia del inglés como medio de acceso a diversos ámbitos del conocimiento y como idioma global de comunicación, se han desarrollado durante los últimos años diversos avances y propuestas para el aprendizaje del inglés en edades tempranas.

Es así como, desde el año 2006 la Fundación Educacional Oportunidad ha implementado en la comuna de Paihuano y desde el año 2012 en la comuna de Vicuña un programa de desarrollo profesional docente y directivo llamado **"We Learn"** que busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en inglés desde edad temprana, impulsando a las escuelas de dichas comunas a colaborar y a participar en redes que les permitan mejorar sus prácticas pedagógicas y de liderazgo para de esta manera mejorar la enseñanza y aprendizaje de esta lengua extranjera.

Este programa cuenta con evaluaciones externas llevadas a cabo por el Centro Binacional Chileno Americano La Serena en 2012, 2014 y 2016 en las cuales se evaluaron a niñas y niños de sexto básico intervenidos por el programa "We Learn" y a un grupo control de similares características. Los resultados obtenidos por las escuelas participantes del programa "We Learn" dan cuenta de un impacto positivo en el aprendizaje del inglés de niños y niñas, especialmente en las habilidades de comprensión, tanto escritas como orales. Adicionalmente, en el año 2012 Asesorías para el Desarrollo analizó los efectos a nivel de alumno y a nivel de comunidad educativa y local, destacándose en dicho análisis el equipo de docentes de inglés y los eventos culturales del programa.

Considerando la importancia de comenzar con el aprendizaje del inglés en edades tempranas, de promover la formación continua docente, de generar oportunidades de aprendizaje del inglés y de apoyar a los equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés, se considera suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Educacional Oportunidad que permita contribuir a la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a educación parvularia, específicamente en el área del inglés.

El público objetivo al que beneficiará la celebración de este convenio de colaboración corresponde a establecimientos escolares (EE) que reciben aportes del Estado e imparten el Primer y Segundo Nivel de Transición. Considerando la experiencia de la Fundación en la implementación del programa We Learn en localidades turísticas, el programa se implementará en

Puerto Natales. Específicamente en 4 establecimientos municipales, en el Primer y Segundo Nivel de Transición.

Lo anterior, pues, de acuerdo con los principales indicadores anuales según destino turístico (Subsecretaría de Turismo, 2016), dentro del Top 10 de destinos turísticos en Chile, según Average Daily Rate – ADR - el destino de Torres del Paine y Puerto Natales, ocupa el primer lugar entre los destinos turísticos con mayor tarifa promedio nacional.

En esta comuna se desarrollarán acciones asociadas a la preparación de la implementación tales como reconocimiento de las escuelas beneficiarias, reuniones con la Corporación de Educación de Puerto Natales y capacitación inicial a docentes, las cuales en su conjunto permitirán la implementación del programa We Learn a partir de marzo de 2021.

La finalidad del presente convenio de colaboración es fortalecer tanto el trabajo dentro del aula como también potenciar la colaboración entre las escuelas que participan del programa.

Entre las acciones que We Learn intenciona destacan el trabajo en red, la innovación y la investigación-acción, que consiste en un trabajo de exploración reflexiva que promueve el mejoramiento continuo de las prácticas en escuelas y los aprendizajes de los niños y niñas.

En cuanto a la implementación curricular en el nivel de educación Parvularia, el programa We Learn se alinea y promueve los diferentes objetivos de aprendizaje del tercer tramo etario de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, es decir los aprendizajes asociados al Nivel de Transición.

El programa contribuye al propósito general de dos ámbitos de las Bases Curriculares. Concretamente, en el núcleo de Lenguaje Verbal del ámbito de Comunicación Integral, se establece el objetivo de aprendizaje de reconocer algunas palabras o mensajes sencillos de lenguas maternas de sus pares, distintas al castellano. Lo anterior, considerando el contexto de grupo objetivo de este programa, que se ubica en zonas turísticas en las cuales el inglés está presente en el entorno de los niños.

En segundo lugar, el programa contribuye al propósito del ámbito de Desarrollo Personal y Social, potenciando el sentido de pertenencia y convivencia con otros. Específicamente, para el Núcleo de Convivencia y Ciudadanía el programa genera oportunidades guiadas para que niños y niñas conozcan y se interesen por la existencia y costumbres de otras comunidades en otros lugares del mundo, utilizando diversos recursos.

En relación con el fundamento de la labor educativa conjunta, We Learn impulsa a las escuelas a colaborar y participar en redes que permitan mejorar prácticas pedagógicas y de liderazgo para que los estudiantes alcancen un mejor desarrollo del lenguaje en lengua extranjera. También se relaciona con el contexto de Familia y Comunidad Educativa al fortalecer el inglés y su valoración dentro de las comunidades educativas, pues invita a los apoderados a participar en el programa.

Cabe hacer presente que las Bases Curriculares de Educación Parvularia abordan los grandes desafíos de aprendizaje de la primera infancia, reconociendo tendencias curriculares mundiales como la creciente importancia que se le ha dado a las lenguas extranjeras al final del período de Educación Parvularia.

### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia, suscribirá un convenio de colaboración con la Fundación, con el objeto de implementar el programa We Learn en la comuna de Puerto Natales.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, celebran un convenio de colaboración tripartita, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la cláusula sexta de este convenio

### **TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.**

#### **Objetivo general:**

El objetivo general del presente convenio es implementar el **Programa We Learn**, en cuatro escuelas de la Municipalidad de Puerto Natales. Este programa apuesta por potenciar el desarrollo y aprendizaje infantil, promoviendo el aprendizaje temprano del inglés en niños y niñas que asisten a escuelas públicas a través del desarrollo continuo de capacidades docentes y directivas.

Las escuelas municipales de la comuna de Puerto Natales que son parte del grupo objetivo corresponden a aquellas cuatro que poseen mayor matrícula, cuentan con Primer y Segundo Nivel de Transición y cuyos directores manifestaron su intención de participar voluntariamente en el programa. De esas escuelas, serán beneficiarios los niños y niñas matriculados en el Primer y Segundo Nivel de Transición, tal como se señala en la siguiente tabla:

<b>Región</b>	<b>Comuna</b>	<b>Establecimientos</b>	<b>Matrícula NT1</b>	<b>Matrícula NT2</b>
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Libertador Bernardo O'Higgins	62	61
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Coronel Santiago Bueras	33	32
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Capitán Juan Ladrillero	25	31
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff	16	16

**Objetivos Específicos del presente convenio:**

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la formación continua docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés desde edad temprana.
2. Promover el trabajo colaborativo, con alianzas estratégicas.
3. Apoyar a equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés dentro de las comunidades educativas y locales.

**CUARTO: ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula tercera, la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el anexo N°1 denominado "Programación de Actividades".

**QUINTO: PRESTACIONES ENTRE LAS PARTES.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia por el presente acto se compromete a aportar los libros de texto de inglés necesarios para la correcta implementación del Programa, según se detalla en anexo N°2, avaluados en \$ 5.803.199 pesos chilenos (cinco millones ochocientos tres mil ciento noventa y nueve pesos chilenos) los cuales serán adquiridos mediante una contratación directa, en observación a la normativa vigente para tales efectos, y entregados directamente por la Subsecretaría a la Corporación.

Por su parte, la Fundación por el presente acto se compromete a cubrir los gastos de personal, de operación, de administración, contratación de servicios para operación del programa y materiales adicionales, avaluados en su conjunto en \$53.724.150.- pesos (cincuenta y tres millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta pesos chilenos), según se detalla en el anexo N° 2.

**SEXTO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

**La Fundación:**

1. Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de este, dentro del periodo definido para este convenio.
2. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.

3. Mientras dure la ejecución del programa, solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengan relación con el programa. Lo anterior, con la finalidad de evitar que en el futuro se utilice el sello de la Subsecretaría de Educación Parvularia como patrocinador de alguna actividad sin serlo.
4. Producir, elaborar y adecuar material según los objetivos de aprendizaje planteados por el Ministerio de Educación para los niveles de transición en inglés, que se utilice como apoyo para el trabajo del programa.
5. Convocar a reuniones de coordinación entre la Subsecretaría y la Fundación.
6. Elaborar los informes especificados en la cláusula séptima Informes, de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.
7. Financiar los gastos del programa según detalle anexo 2 "Prestaciones de las Partes".

**La Subsecretaría:**

1. Disponer oportunamente la entrega de los libros de texto a la Corporación para la totalidad de la matrícula catastrada a través del departamento de estudios al cierre del año 2020.
2. Participar y coordinar las acciones entre la Fundación y la Corporación dentro de los márgenes del convenio.
3. Facilitar la coordinación con la Corporación para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio, asegurando el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos establecidos por la Fundación:
  - a) Contar con una contraparte del equipo de la Corporación para labores de gestión del programa a nivel comunal.
  - b) Contar con la participación voluntaria de los establecimientos.
  - c) Contar con docentes especialistas de inglés con disponibilidad para realizar 3 horas pedagógicas semanales de clases como mínimo en todos los niveles intervenidos en los establecimientos beneficiarios.
4. Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración año 2021.
6. Asistir a reuniones de coordinación entre la Fundación y la Subsecretaría.

7. Informar a la Fundación la participación de colaboradores de la Subsecretaría en las actividades de implementación del programa con mínimo 5 días hábiles previo a su realización.

#### **La Corporación:**

1. Participar y coordinar las acciones entre las instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
2. Facilitar la coordinación con los Establecimiento Educacionales, para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio.
3. Acompañar la ejecución del programa en los cuatro establecimientos seleccionados para su ejecución.
4. Invitar y convocar a los actores pertinentes.
5. Facilitar la asistencia de los participantes convocados a cada actividad, según el detalle en el cronograma de actividades en el Anexo 1.
6. Proveer un lugar para la realización de las sesiones de aprendizaje detalladas en el cronograma de actividades en el Anexo 1, así como también la alimentación para los convocados a esas instancias. En el caso de actividades presenciales, siempre que las condiciones sanitarias por contexto de pandemia lo permitan.
7. Favorecer alianzas a nivel territorial con el objetivo de promover la sostenibilidad del programa.

#### **SÉPTIMO: INFORMES.**

La Fundación deberá entregar a la Subsecretaría, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica. La Subsecretaría no podrá solicitar incorporar a la Fundación, información adicional, diferente a la que a continuación se detalla, en los informes comprometidos.

El formato de los informes será tamaño carta, fuente Arial, tamaño 12, texto justificado. Los informes deberán ser entregados en una copia en formato digital y otra copia en formato papel en la Oficina de recepción de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, comuna de Santiago, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Informe N°1 de Programación:** Documento que debe contener un resumen de las actividades virtual y/o presencial a realizar y el plan de trabajo detallado para el periodo. Este debe entregarse hasta el 16 de abril de 2021 vía correo electrónico para su 1era revisión.



Este Informe debe contener la siguiente información:

- I. Objetivos generales y específicos de la implementación del Programa We Learn.
- II. Plan de trabajo detallado, con la descripción del modelo de implementación 2021 y los planes formativos por roles del equipo.
- III. Tabla resumen de conexión entre currículum We Learn y los textos de estudio Bebop y justificación de su aporte a los procesos de enseñanza - aprendizaje del inglés.
- IV. Cronograma de actividades año 2021, con la incorporación de actividades en modalidad presencial y virtual en el contexto de pandemia.
- V. Resultados esperados y medios de obtención.
- VI. Nómina de directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores de párvulo, asistentes en educación de párvulos y profesionales del Programa de Integración Escolar de los cuatro establecimientos beneficiarios del programa.

**Informe N°2 de Implementación:** Documento que da cuenta de las actividades presenciales y/o virtuales realizadas durante el primer semestre de implementación del programa, según las condiciones del contexto de pandemia. Este deberá ser entregado a más tardar el 23 de julio de 2021 vía correo electrónico para su 1era revisión, el cual debe contener la siguiente información:

- I. Cronograma de actividades indicando la modalidad en que pudieron ser realizadas, en relación al contexto de pandemia.
- II. Tabla porcentaje de cumplimiento de cronograma We Learn Puerto Natales.
- III. Evidencia del Primer Acompañamiento a equipo escuela por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, acuerdos, resultados en la rúbrica de reflexión del liderazgo y docente y registro fotográfico.
- IV. Evidencia del Primer Acompañamiento a equipo de liderazgo comunal por medio de: objetivos, síntesis, lista de asistencia, material de apoyo, acuerdos y registro fotográfico.
- V. Evidencia del Taller Introductorio realizado por medio de: objetivo, síntesis, presentación, registro fotográfico y lista de asistencia.
- VI. Evidencia de los Módulos de formación por medio de: objetivo, síntesis, tabla descripción de módulos, lista de participantes y registro fotográfico.
- VII. Evidencia de la Reunión de Reflexión Docente por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, acuerdos y registro fotográfico.
- VIII. Evidencia del Primer Acompañamiento Docente por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica docente y registro fotográfico.
- IX. Evidencia del Primer Acompañamiento Directivo por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica liderazgo y registro fotográfico.
- X. Evidencia del Llamado de Seguimiento por medio de: objetivos, síntesis y acuerdos.
- XI. Evidencia de la Visita entre Escuelas por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, y registro fotográfico.

XII. Evidencia de actividades extra por medio de insumos que se generen acorde a la naturaleza de la actividad (por ejemplo: registro fotográfico, alcance, participación, etc.)

**Informe N°3 de Implementación Título “Informe Final de Implementación Programa We learn”:** Documento que da cuenta de las actividades presenciales y/o virtuales realizadas durante el segundo semestre de la implementación del programa, según las condiciones del contexto de pandemia. Este Informe deberá ser entregado a más tardar el 05 de enero de 2022 vía correo electrónico para su 1era revisión, el cual debe contener la siguiente información:

- I. Cronograma de actividades indicando la modalidad en que pudieron ser realizadas, en relación al contexto de pandemia.
- II. Tabla resumen del cumplimiento de la programación durante el año 2021 de implementación del programa.
- III. Evidencia de la Sesión de Aprendizaje Julio por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, resumen reflexiones y registro fotográfico.
- III. Evidencia del Segundo Acompañamiento a equipo escuela por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, acuerdos, resultados en la rúbrica de reflexión del liderazgo y docente y registro fotográfico.
- IV. Evidencia del Segundo y Tercer Acompañamiento a equipo de liderazgo comunal por medio de: objetivos, síntesis, lista de asistencia, material de apoyo, acuerdos y registro fotográfico.
- V. Evidencia del Taller de Seguimiento realizado por medio de: objetivo, síntesis, presentación, registro fotográfico y lista de asistencia.
- VI. Evidencia del Seminario Expanding Opportunities por medio de: calendario de actividades, registro de participación de docentes de inglés del Programa We Learn Puerto Natales, pósteres académicos presentados por representantes del Programa We Learn Puerto Natales si los hubiere y registro fotográfico de los Webinars realizados.
- VII. Evidencia del Segundo Acompañamiento Docente por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica docente y registro fotográfico.
- IX. Evidencia del Segundo Acompañamiento Directivo por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica liderazgo y registro fotográfico.
- X. Evidencia del Llamado de Seguimiento por medio de: objetivos, síntesis y acuerdos.
- XI. Evidencia de la Sesión de Aprendizaje Diciembre por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, resumen reflexiones y registro fotográfico.
- XII. Evidencia de actividades extra por medio de insumos que se generen acorde a la naturaleza de la actividad (por ejemplo: registro fotográfico, alcance, participación, etc.)
- XIII. Conclusiones que incluyan avances y aprendizajes obtenidos durante el año y desafíos para continuar avanzando con el desarrollo del inglés desde edad temprana en los establecimientos que implementan el programa.

#### **Sistematización de la implementación del programa We Learn**

Este documento debe ser entregado el 26 de febrero de 2022

I. Disponer de insumo gráfico y visual que resuma la implementación del programa We Learn 2020-2021.

Para cada informe, la Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles para entregar observaciones a los informes vía correo electrónico, y la Fundación dispondrá de otros 10 días hábiles para responder, a través del mismo medio. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales Fundación tendrá 5 días hábiles más para responder, debiendo cumplir a total satisfacción.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES.**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes, para la "**Subsecretaría**" al funcionario público que preste funciones de Jefatura de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos; por parte de la "**Fundación**", será su Directora Ejecutiva, cargo que a la fecha de suscripción del presente convenio es desempeñado por doña Marcela Marzolo, o quien ella designe; y por la "**Corporación**", a quien preste funciones de Secretario General de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, que a la fecha de suscripción del presente instrumento corresponde a don Alejandro Velásquez Ruíz.

La designación de las respectivas contrapartes por parte de la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, quedará definida en el Acta de Inicio de Ejecución del Programa, la cual deberá desarrollarse antes del 5º día posterior a la total tramitación del presente Convenio.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

#### **NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen y con un plazo máximo hasta el 01 de marzo de 2022.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento imputable a la Fundación de las actividades comprometidas en la cláusula sexta.
- II. La no presentación de los informes de Programación o de Implementación, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto (que se especifican en clausula séptima informes).

III. Por mutuo acuerdo de "las partes".

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio mediante el envío de carta certificada manifestando claramente su voluntad, el que sólo procedería por las siguientes causales:

- Incumplimiento grave imputable a la Subsecretaría de las responsabilidades comprometidas en el presente instrumento detalladas en la Cláusula Sexta.
- Incumplimiento grave imputable a la Corporación de las responsabilidades comprometidas en el presente instrumento detalladas en la Cláusula Sexta.

\*\*No obstante lo anterior, este término anticipado solo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo fundado por el cual este Servicio deje constancia de dicha circunstancia.

#### **UNDÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todo el material diseñado y entregado por el programa We Learn posee información de propiedad exclusiva de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y la Fundación Educacional Oportunidad y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La utilización, reproducción, distribución, copia y/o divulgación de los antecedentes señalados en el párrafo anterior por cualquiera de "las Partes" del presente convenio, ya sea en forma total o parcial, deberán ser autorizadas y establecidas de mutuo acuerdo, para cada caso particular y por escrito.

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio deberán ser acordados en forma conjunta por "las Partes". Con todo, "las Partes" podrán difundir este trabajo en conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones.

#### **DUODÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DÉCIMO TERCERO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña Jesús Honorato Errázuriz, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña Marcela Marzolo Malagarriga y de Don Rodrigo Terre Fontbona para actuar en nombre y representación de la Fundación Educacional Oportunidad, consta de Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 26 de la Fundación, celebrada en la ciudad de Santiago, debidamente reducida

a escritura Pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Don Patricio Raby Benavente, Abogado, Notaría Pública Titular de la Quinta Notaría de Santiago.

La personería de Don Fernando Paredes Mansilla para actuar en nombre y representación de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta de Decreto Alcaldicio N° 1919 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde asume Alcalde Titular de la comuna de Natales.

#### **DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando uno en poder de cada una de las partes.

**FIRMADO: Jesús Honorato Errázuriz, Subsecretaria de Educación Parvularia; Fernando Paredes masilla, Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto natales; Marcela Marzolo, Directora Ejecutiva Fundación Educacional Oportunidad; Rodrigo Terre, Tesorero del Directorio Fundación Educación Oportunidad.**

#### **Anexo N°1**

#### **Programación de Actividades 2021**

Las actividades que se describen pueden desarrollarse en modalidad virtual y/o presencial. Según las condiciones sanitarias del año 2021 en el contexto de Pandemia que afecta al país, se entiende que existirá un retorno paulatino a la presencialidad.

Propuesta de cronograma de actividades We Learn Puerto Natales 2021

PROGRAMACIÓN WE LEARN PUERTO NATALES 2021		
Mes	Actividad	Convocatoria
Marzo 2021	Acompañamiento por escuela	Directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadoras, asistentes, profesionales PIE
	Taller introductorio We Learn	Integrantes nuevos de la red
Abril 2021	Acompañamiento de liderazgo comunal	Directora de educación y equipo de liderazgo comunal
	Módulos de aprendizaje virtual: participación, interacciones, liderazgo y mejora continua	Red completa
	Reunión de reflexión docente	Docentes de inglés
Mayo 2021	Acompañamiento docente	Docentes de inglés
	Acompañamiento equipo directivo	Equipos directivos
Junio 2021	Llamado de seguimiento	Representantes del equipo de mejoramiento por escuela
	Visitas entre escuelas	Docentes de inglés

Julio 2021	Sesión de aprendizaje We Learn virtual	Red completa
Agosto 2021	Acompañamiento por escuela	Directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadoras, asistentes, profesionales PIE
	Acompañamiento de liderazgo comunal	Directora de educación y equipo de liderazgo comunal
	Taller seguimiento We Learn	Integrantes nuevos de la red
Septiembre 2021	Seminario Expanding Opportunities	Docentes de inglés
Octubre 2021	Acompañamiento equipo directivo	Equipos directivos
	Acompañamiento docente	Docentes de inglés
Noviembre 2021	Llamado de seguimiento	Representantes del equipo de mejoramiento por escuela
Diciembre 2021	Sesión de Aprendizaje We Learn	Red completa
	Acompañamiento de liderazgo comunal	Directora de educación y equipo de liderazgo comunal

Anexo N°2

Prestaciones de las Partes

PRESUPUESTO PROGRAMA WE LEARN 2021

	FUNDACIÓN	SUBSECRETARÍA
<b>Gastos en Personal</b>	<b>\$24.152.000</b>	-
Remuneraciones equipo	\$24.152.000	-
		-
<b>Gastos de Operación</b>	<b>\$18.972.000</b>	-
Alojamiento	\$5.832.000	-
Pasajes	\$8.235.000	-
Traslados-Alimentación	\$4.905.000	-
		-
<b>Gastos de Administración</b>	<b>\$ 1.000.150</b>	-
Arriendo para Operación del Programa, administración y gestión.	\$570.150	-
Actualizaciones Sitio web	430.000	
<b>Materiales para la Operación</b>	<b>\$2.600.000</b>	<b>\$5.803.199</b>
Libro de estudio y libro de actividades para NT1 y NT2 Bebop 1 y 2 de Macmillan	-	\$5.803.199
Otros Materiales	\$2.600.000	-
<b>Contratación de Servicios para Operación del Programa</b>	<b>\$7.000.000</b>	-
Eventos culturales niños y niñas	\$1.000.000	-
Asesoría externa de formación continua	\$3.000.000	-
Sistematización de la experiencia	\$3.000.000	-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$53.724.150</b>	<b>\$5.803.199</b>

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Fundación educación Oportunidad (1C)
- Archivo ( 2C)
- Oficina de partes (1C)

Exp: 754 / 2021.

MEMORANDUM.: N° 003/121

**MAT:** Solicita Elaboración de acto administrativo para Convenio de Colaboración entre Ministerio de Educación con Fundación Educacional Oportunidad y Corporación Municipal de Puerto Natales.

SANTIAGO, 30 de junio de 2021

**DE: SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROGERS  
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS (S)  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**A: JAIME SANTA MARÍA CUEVAS  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Estimado Jaime:

Junto con saludar, a través del presente se solicita a la División Jurídica la Elaboración de acto administrativo correspondiente al Convenio de colaboración entre Ministerio de Educación con Fundación Educacional Oportunidad y Corporación Municipal de Puerto Natales

- Se adjunta 4 copias de documento

Sin otro particular se despide atentamente,



**SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROGERS (S)  
JEFE DIVISIÓN POLÍTICAS EDUCATIVAS  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**  
**Y CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO Natales**

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2021, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT 61.980.540-2, representada por doña **JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**, RUT N° 7.033.550-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por la otra, "**LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.697.280-7, representada por don **RODRIGO TERRÉ FONTBONA**, RUT N° 9.011.344-5 y doña **MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA**, RUT N° 8.680.015-2 respectivamente, todos los anteriores domiciliados para estos efectos, en calle Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**LA FUNDACIÓN**" y por otra parte "**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO Natales**", representado por su Alcalde don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT N° 8.830.032-7, domiciliado en Eleuterio Ramírez N° 324, Puerto Natales, en adelante e indistintamente "**LA CORPORACIÓN**", en adelante, denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", celebran el siguiente convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el marco del Plan Nacional de la Calidad en Educación Parvularia "Chile Aprende Más", la Subsecretaría de Educación Parvularia se encuentra impulsando diversas iniciativas para mejorar, paulatinamente, la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a educación Parvularia. Para esta tarea, se han definido tres elementos constitutivos de la calidad en educación Parvularia, a saber, el rol de la familia en la educación de sus hijos; gestión y liderazgo; y desarrollo y aprendizaje de los niños. Cada una de las iniciativas busca potenciar uno o más de estos factores.



Por su parte, el Programa de Gobierno 2018-2022 no solo se compromete a impulsar un Plan Nacional de la Calidad en Educación, sino que también a iniciar el camino para que todos los niños de Chile dominen el inglés.

Para dar cumplimiento a este compromiso, es esencial comenzar con la enseñanza del inglés en edad temprana, pues niños y niñas que están expuestos al inglés desde sus primeros años, se enfrentan al idioma de forma más natural, lúdica y fluida, enriquecen su pronunciación y se motivan fácilmente frente a las tareas y desafíos que su aprendizaje implica. Lo anterior resulta sobre todo relevante, considerando que en Chile el inglés es una lengua extranjera que los niños y niñas no tienen oportunidades de hablar o practicar fuera de la sala de clases.

Con este objetivo, y reconociendo la importancia del inglés como medio de acceso a diversos ámbitos del conocimiento y como idioma global de comunicación, se han desarrollado durante los últimos años diversos avances y propuestas para el aprendizaje del inglés en edades tempranas.

Es así como, desde el año 2006 la Fundación Educacional Oportunidad ha implementado en la comuna de Paihuano y desde el año 2012 en la comuna de Vicuña un programa de desarrollo profesional docente y directivo llamado **"We Learn"** que busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en inglés desde edad temprana, impulsando a las escuelas de dichas comunas a colaborar y a participar en redes que les permitan mejorar sus prácticas pedagógicas y de liderazgo para de esta manera mejorar la enseñanza y aprendizaje de esta lengua extranjera.

Este programa cuenta con evaluaciones externas llevadas a cabo por el Centro Binacional Chileno Americano La Serena en 2012, 2014 y 2016 en las cuales se evaluaron a niñas y niños de sexto básico intervenidos por el programa "We Learn" y a un grupo control de similares características. Los resultados obtenidos por las escuelas participantes del programa "We Learn" dan cuenta de un impacto positivo en el aprendizaje del inglés de niños y niñas, especialmente en las habilidades de comprensión, tanto escritas como orales. Adicionalmente, en el año 2012 Asesorías para el Desarrollo analizó los efectos a nivel de alumno y a nivel de comunidad educativa y local, destacándose en dicho análisis el equipo de docentes de inglés y los eventos culturales del programa.

Considerando la importancia de comenzar con el aprendizaje del inglés en edades tempranas, de promover la formación continua docente, de generar oportunidades de aprendizaje del inglés y de apoyar a los equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés, se considera suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Educacional Oportunidad que permita



contribuir a la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a educación parvularia, específicamente en el área del inglés.

El público objetivo al que beneficiará la celebración de este convenio de colaboración corresponde a establecimientos escolares (EE) que reciben aportes del Estado e imparten el Primer y Segundo Nivel de Transición. Considerando la experiencia de la Fundación en la implementación del programa We Learn en localidades turísticas, el programa se implementará en Puerto Natales. Específicamente en 4 establecimientos municipales, en el Primer y Segundo Nivel de Transición.

Lo anterior, pues, de acuerdo con los principales indicadores anuales según destino turístico (Subsecretaría de Turismo, 2016), dentro del Top 10 de destinos turísticos en Chile, según Average Daily Rate – ADR - el destino de Torres del Paine y Puerto Natales, ocupa el primer lugar entre los destinos turísticos con mayor tarifa promedio nacional.

En esta comuna se desarrollarán acciones asociadas a la preparación de la implementación tales como reconocimiento de las escuelas beneficiarias, reuniones con la Corporación de Educación de Puerto Natales y capacitación inicial a docentes, las cuales en su conjunto permitirán la implementación del programa We Learn a partir de marzo de 2021.

La finalidad del presente convenio de colaboración es fortalecer tanto el trabajo dentro del aula como también potenciar la colaboración entre las escuelas que participan del programa.

Entre las acciones que We Learn intenciona destacan el trabajo en red, la innovación y la investigación-acción, que consiste en un trabajo de exploración reflexiva que promueve el mejoramiento continuo de las prácticas en escuelas y los aprendizajes de los niños y niñas.

En cuanto a la implementación curricular en el nivel de educación Parvularia, el programa We Learn se alinea y promueve los diferentes objetivos de aprendizaje del tercer tramo etario de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, es decir los aprendizajes asociados al Nivel de Transición.

El programa contribuye al propósito general de dos ámbitos de las Bases Curriculares. Concretamente, en el núcleo de Lenguaje Verbal del ámbito de Comunicación Integral, se establece el objetivo de aprendizaje de reconocer algunas palabras o mensajes sencillos de lenguas maternas de sus pares, distintas al castellano. Lo anterior, considerando el contexto de grupo objetivo de este



programa, que se ubica en zonas turísticas en las cuales el inglés está presente en el entorno de los niños.

En segundo lugar, el programa contribuye al propósito del ámbito de Desarrollo Personal y Social, potenciando el sentido de pertenencia y convivencia con otros. Específicamente, para el Núcleo de Convivencia y Ciudadanía el programa genera oportunidades guiadas para que niños y niñas conozcan y se interesen por la existencia y costumbres de otras comunidades en otros lugares del mundo, utilizando diversos recursos.

En relación con el fundamento de la labor educativa conjunta, We Learn impulsa a las escuelas a colaborar y participar en redes que permitan mejorar prácticas pedagógicas y de liderazgo para que los estudiantes alcancen un mejor desarrollo del lenguaje en lengua extranjera. También se relaciona con el contexto de Familia y Comunidad Educativa al fortalecer el inglés y su valoración dentro de las comunidades educativas, pues invita a los apoderados a participar en el programa.

Cabe hacer presente que las Bases Curriculares de Educación Parvularia abordan los grandes desafíos de aprendizaje de la primera infancia, reconociendo tendencias curriculares mundiales como la creciente importancia que se le ha dado a las lenguas extranjeras al final del período de Educación Parvularia.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia, suscribirá un convenio de colaboración con la Fundación, con el objeto de implementar el programa We Learn en la comuna de Puerto Natales.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, celebran un convenio de colaboración tripartita, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la cláusula sexta de este convenio

## **TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.**

### **Objetivo general:**

El objetivo general del presente convenio es implementar el **Programa We Learn**, en cuatro escuelas de la Municipalidad de Puerto Natales. Este programa apuesta



por potenciar el desarrollo y aprendizaje infantil, promoviendo el aprendizaje temprano del inglés en niños y niñas que asisten a escuelas públicas a través del desarrollo continuo de capacidades docentes y directivas.

Las escuelas municipales de la comuna de Puerto Natales que son parte del grupo objetivo corresponden a aquellas cuatro que poseen mayor matrícula, cuentan con Primer y Segundo Nivel de Transición y cuyos directores manifestaron su intención de participar voluntariamente en el programa. De esas escuelas, serán beneficiarios los niños y niñas matriculados en el Primer y Segundo Nivel de Transición, tal como se señala en la siguiente tabla:

Región	Comuna	Establecimientos	Matrícula NT1	Matrícula NT2
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Libertador Bernardo O'Higgins	62	61
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Coronel Santiago Bueras	33	32
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Capitán Juan Ladrillero	25	31
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff	16	16
<b>Total:</b>			<b>276</b>	

#### Objetivos Específicos del presente convenio:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la formación continua docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés desde edad temprana.
2. Promover el trabajo colaborativo, con alianzas estratégicas.
3. Apoyar a equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés dentro de las comunidades educativas y locales.

#### CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula tercera, la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el anexo N°1 denominado "Programación de Actividades".



#### **QUINTO: PRESTACIONES ENTRE LAS PARTES.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia por el presente acto se compromete a aportar los libros de texto de inglés necesarios para la correcta implementación del Programa, según se detalla en anexo N°2, avaluados en \$ 5.803.199 pesos chilenos (cinco millones ochocientos tres mil ciento noventa y nueve pesos chilenos) los cuales serán adquiridos por la Subsecretaría mediante una contratación directa, en observación a la normativa vigente para tales efectos, y entregados directamente por la Subsecretaría a la Corporación.

Por su parte, la Fundación por el presente acto se compromete a cubrir sus propios gastos de personal, de operación, de administración, contratación de servicios para operación del programa y materiales adicionales, avaluados por ésta en su conjunto en \$53.724.150.- pesos (cincuenta y tres millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta pesos chilenos), según se detalla en el anexo N° 2.

#### **SEXTO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

##### **La Fundación:**

1. Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener dentro de lo posible el cumplimiento de este, dentro del periodo definido para este convenio.
2. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
3. Mientras dure la ejecución del programa, solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengan relación con el programa y que lleven el sello de la Subsecretaría. Lo anterior, con la finalidad de evitar que en el futuro se utilice el sello de la Subsecretaría de Educación Parvularia como patrocinador de alguna actividad sin serlo.
4. Producir, elaborar y adecuar material según los objetivos de aprendizaje planteados por el Ministerio de Educación para los niveles de transición en inglés, que se utilice como apoyo para el trabajo del programa.



5. Convocar a reuniones de coordinación que se acuerden entre la Subsecretaría y la Fundación.
6. Elaborar los informes especificados en la cláusula séptima Informes, de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.
7. Financiar los gastos propios del programa según detalle anexo 2 "Prestaciones de las Partes".

**La Subsecretaría:**

1. Disponer oportunamente la entrega de los libros de texto a la Corporación para la totalidad de la matrícula catastrada a través del departamento de estudios al cierre del año 2020.
2. Participar y coordinar las acciones entre la Fundación y la Corporación dentro de los márgenes del convenio.
3. Facilitar la coordinación con la Corporación para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio, asegurando el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos establecidos por la Fundación:
  - a) Contar con una contraparte del equipo de la Corporación para labores de gestión del programa a nivel comunal.
  - b) Contar con la participación voluntaria de los establecimientos.
  - c) Contar con docentes especialistas de inglés con disponibilidad para realizar 3 horas pedagógicas semanales de clases como mínimo en todos los niveles intervenidos en los establecimientos beneficiarios.
4. Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración año 2021.
6. Asistir a reuniones de coordinación entre la Fundación y la Subsecretaría.



7. Informar a la Fundación la participación de colaboradores de la Subsecretaría en las actividades de implementación del programa con mínimo 5 días hábiles previo a su realización.

#### **La Corporación:**

1. Participar y coordinar las acciones entre las instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
2. Facilitar la coordinación con los Establecimiento Educacionales, para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio.
3. Acompañar la ejecución del programa en los cuatro establecimientos seleccionados para su ejecución.
4. Invitar y convocar a los actores pertinentes.
5. Facilitar la asistencia de los participantes convocados a cada actividad, según el detalle en el cronograma de actividades en el Anexo 1.
6. Proveer un lugar para la realización de las sesiones de aprendizaje detalladas en el cronograma de actividades en el Anexo 1, así como también la alimentación para los convocados a esas instancias. En el caso de actividades presenciales, siempre que las condiciones sanitarias por contexto de pandemia lo permitan.
7. Favorecer alianzas a nivel territorial con el objetivo de promover la sostenibilidad del programa.

#### **SÉPTIMO: INFORMES.**

La Fundación deberá entregar a la Subsecretaría, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica. La Subsecretaría no podrá solicitar incorporar a la Fundación, información adicional, diferente a la que a continuación se detalla, en los informes comprometidos.





El formato de los informes será tamaño carta, fuente Arial, tamaño 12, texto justificado. Los informes deberán ser entregados en una copia en formato digital y otra copia en formato papel en la Oficina de recepción de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, comuna de Santiago, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Informe N°1 de Programación:** Documento que debe contener un resumen de las actividades virtual y/o presencial a realizar y el plan de trabajo detallado para el periodo. Este debe entregarse hasta el 04 de junio de 2021 vía correo electrónico para su 1era revisión.

Este Informe debe contener la siguiente información:

- I. Objetivos generales y específicos de la implementación del Programa We Learn.
- II. Plan de trabajo detallado, con la descripción del modelo de implementación 2021 y los planes formativos por roles del equipo.
- III. Tabla resumen de conexión entre curriculum We Learn y los textos de estudio Bebop y justificación de su aporte a los procesos de enseñanza - aprendizaje del inglés.
- IV. Cronograma de actividades año 2021, con la incorporación de actividades en modalidad presencial y virtual en el contexto de pandemia.
- V. Resultados esperados y medios de obtención.
- VI. Nómina de directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores de párvulo, asistentes en educación de párvulos y profesionales del Programa de Integración Escolar de los cuatro establecimientos beneficiarios del programa.

**Informe N°2 de Implementación:** Documento que da cuenta de las actividades presenciales y/o virtuales realizadas durante el primer semestre de implementación del programa, según las condiciones del contexto de pandemia. Este deberá ser entregado a más tardar el 23 de julio de 2021 vía correo electrónico para su 1era revisión, el cual debe contener la siguiente información:

- I. Cronograma de actividades indicando la modalidad en que pudieron ser realizadas, en relación al contexto de pandemia.
- II. Tabla porcentaje de cumplimiento de cronograma We Learn Puerto Natales.
- III. Evidencia del Primer Acompañamiento a equipo escuela por medio de objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, acuerdos, resultados en la rúbrica de reflexión del liderazgo y docente y registro fotográfico.



- IV. Evidencia del Primer Acompañamiento a equipo de liderazgo comunal por medio de: objetivos, síntesis, lista de asistencia, material de apoyo, acuerdos y registro fotográfico.
- V. Evidencia del Taller Introductorio realizado por medio de: objetivo, síntesis, presentación, registro fotográfico y lista de asistencia.
- VI. Evidencia de los Módulos de formación por medio de: objetivo, síntesis, tabla descripción de módulos, lista de participantes y registro fotográfico.
- VII. Evidencia de la Reunión de Reflexión Docente por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, acuerdos y registro fotográfico.
- VIII. Evidencia del Primer Acompañamiento Docente por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica docente y registro fotográfico.
- IX. Evidencia del Primer Acompañamiento Directivo por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica liderazgo y registro fotográfico.
- X. Evidencia del Llamado de Seguimiento por medio de: objetivos, síntesis y acuerdos.
- XI. Evidencia de la Visita entre Escuelas por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, y registro fotográfico.
- XII. Evidencia de actividades extra por medio de insumos que se generen acorde a la naturaleza de la actividad (por ejemplo: registro fotográfico, alcance, participación, etc.)

**Informe N°3 de Implementación Título "Informe Final de Implementación Programa We learn":** Documento que da cuenta de las actividades presenciales y/o virtuales realizadas durante el segundo semestre de la implementación del programa, según las condiciones del contexto de pandemia. Este Informe deberá ser entregado a más tardar el 05 de enero de 2022 vía correo electrónico para su 1era revisión, el cual debe contener la siguiente información:

- I. Cronograma de actividades indicando la modalidad en que pudieron ser realizadas, en relación al contexto de pandemia.
- II. Tabla resumen del cumplimiento de la programación durante el año 2021 de implementación del programa.
- III. Evidencia de la Sesión de Aprendizaje Julio por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, resumen reflexiones y registro fotográfico.
- III. Evidencia del Segundo Acompañamiento a equipo escuela por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, acuerdos, resultados en la rúbrica de reflexión del liderazgo y docente y registro fotográfico.
- IV. Evidencia del Segundo y Tercer Acompañamiento a equipo de liderazgo comunal por medio de: objetivos, síntesis, lista de asistencia, material de apoyo, acuerdos y registro fotográfico.



- V. Evidencia del Taller de Seguimiento realizado por medio de: objetivo, síntesis, presentación, registro fotográfico y lista de asistencia.
- VI. Evidencia del Seminario Expanding Opportunities por medio de: calendario de actividades, registro de participación de docentes de inglés del Programa We Learn Puerto Natales, pósteres académicos presentados por representantes del Programa We Learn Puerto Natales si los hubiere y registro fotográfico de los Webinars realizados.
- VII. Evidencia del Segundo Acompañamiento Docente por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica docente y registro fotográfico.
- IX. Evidencia del Segundo Acompañamiento Directivo por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, acuerdos, resultados rúbrica liderazgo y registro fotográfico.
- X. Evidencia del Llamado de Seguimiento por medio de: objetivos, síntesis y acuerdos.
- XI. Evidencia de la Sesión de Aprendizaje Diciembre por medio de: objetivos, síntesis, material de apoyo, lista de asistencia, resumen reflexiones y registro fotográfico.
- XII. Evidencia de actividades extra por medio de insumos que se generen acorde a la naturaleza de la actividad (por ejemplo: registro fotográfico, alcance, participación, etc.)
- XIII. Conclusiones que incluyan avances y aprendizajes obtenidos durante el año y desafíos para continuar avanzando con el desarrollo del inglés desde edad temprana en los establecimientos que implementan el programa.

### **Sistematización de la implementación del programa We Learn**

Este documento debe ser entregado el 26 de febrero de 2022.

- I. Disponer de insumo gráfico y visual que resuma la implementación del programa We Learn 2020-2021.

Para cada informe, la Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles para entregar observaciones a los informes vía correo electrónico, y la Fundación dispondrá de otros 10 días hábiles para responder contados desde la recepción del correo electrónico, a través del mismo medio. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales Fundación tendrá 5 días hábiles más desde la recepción de dicha revisión para responder, debiendo cumplir a total satisfacción.



#### **OCTAVO: CONTRAPARTES.**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes, para la "**Subsecretaría**" al funcionario público que preste funciones de Jefatura de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos; por parte de la "**Fundación**", será su Directora Ejecutiva, cargo que a la fecha de suscripción del presente convenio es desempeñado por doña Marcela Marzolo, o quien ella designe; y por la "**Corporación**", a quien preste funciones de Secretario General de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, que a la fecha de suscripción del presente instrumento corresponde a don Alejandro Velásquez Ruíz.

La designación de las respectivas contrapartes por parte de la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, quedará definida en el Acta de Inicio de Ejecución del Programa, la cual deberá desarrollarse antes del 5º día posterior a la total tramitación del presente Convenio.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

#### **NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen y con un plazo máximo hasta el 01 de marzo de 2022.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento imputable a la Fundación de las actividades comprometidas en la cláusula sexta.
- II. La no presentación de los informes de Programación o de Implementación, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto (que se especifican en clausula séptima informes).
- III. Por mutuo acuerdo de "las partes".

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio mediante el



envío de carta certificada manifestando claramente su voluntad, el que sólo procedería por las siguientes causales:

- Incumplimiento grave imputable a la Subsecretaría de las responsabilidades comprometidas en el presente instrumento detalladas en la Cláusula Sexta.
- Incumplimiento grave imputable a la Corporación de las responsabilidades comprometidas en el presente instrumento detalladas en la Cláusula Sexta.

\*\*No obstante lo anterior, este término anticipado solo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo fundado por el cual este Servicio deje constancia de dicha circunstancia.

#### **UNDÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todo el material diseñado y entregado por el programa We Learn posee información de propiedad exclusiva de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y la Fundación Educacional Oportunidad y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La utilización, reproducción, distribución, copia y/o divulgación de los antecedentes señalados en el párrafo anterior por cualquiera de "las Partes" del presente convenio, ya sea en forma total o parcial, deberán ser autorizadas y establecidas de mutuo acuerdo, para cada caso particular y por escrito.

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio deberán ser acordados en forma conjunta por "las Partes". Con todo, "las Partes" podrán difundir este trabajo en conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones.

#### **DUODÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.



### DÉCIMO TERCERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña Jesús Honorato Errázuriz, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña Marcela Marzolo Malagarriga y de Don Rodrigo Terre Fontbona para actuar en nombre y representación de la Fundación Educacional Oportunidad, consta de Acta de Sesión de Consejo Directivo de la Fundación, celebrada en la ciudad de Santiago el 12 de diciembre de 2017, debidamente reducida a escritura Pública con fecha 30 de enero de 2018 bajo el repertorio N°1.073, ante Don Patricio Raby Benavente, Abogado, Notaría Pública Titular de la Quinta Notaría de Santiago.

La personería de Don Fernando Paredes Mansilla para actuar en nombre y representación de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta de Decreto Alcaldicio N° 1919 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde asume Alcalde Titular de la comuna de Natales.

### DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando uno en poder de cada una de las partes.



*Jesús Honorato E*  
Jesús Honorato Errázuriz  
Subsecretaria de Educación  
Parvularia

*[Signature]*  
Marcela Marzolo  
Directora Ejecutiva Fundación  
Educativa Oportunidad

JOSE  
FERNANDO  
PAREDES  
MANSILLA

Firmado digitalmente por  
JOSE FERNANDO  
PAREDES MANSILLA  
Fecha: 2021.06.01  
08:02:46 -04'00'

Fernando Paredes Mansilla  
Corporación Municipal de Educación,  
Salud y Menores de Puerto Natales

*[Signature]*  
Rodrigo Terre  
Tesorero del Directorio  
Fundación Educacional Oportunidad



## Anexo N°1

### Programación de Actividades 2021

Las actividades que se describen pueden desarrollarse en modalidad virtual y/o presencial. Según las condiciones sanitarias del año 2021 en el contexto de Pandemia que afecta al país, se entiende que existirá un retorno paulatino a la presencialidad.

Propuesta de cronograma de actividades We Learn Puerto Natales 2021

PROGRAMACIÓN WE LEARN PUERTO NATALES 2021		
Mes	Actividad	Convocatoria
Marzo 2021	Acompañamiento por escuela	Directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadoras, asistentes, profesionales PIE
	Taller introductorio We Learn	Integrantes nuevos de la red
Abril 2021	Acompañamiento de liderazgo comunal	Directora de educación y equipo de liderazgo comunal
	Módulos de aprendizaje virtual: participación, interacciones, liderazgo y mejora continua	Red completa
	Reunión de reflexión docente	Docentes de inglés
Mayo 2021	Acompañamiento docente	Docentes de inglés
	Acompañamiento equipo directivo	Equipos directivos
Junio 2021	Llamado de seguimiento	Representantes del equipo de mejoramiento por escuela
	Visitas entre escuelas	Docentes de inglés



Julio 2021	Sesión de aprendizaje We Learn virtual	Red completa
Agosto 2021	Acompañamiento por escuela	Directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadoras, asistentes, profesionales PIE
	Acompañamiento de liderazgo comunal	Directora de educación y equipo de liderazgo comunal
	Taller seguimiento We Learn	Integrantes nuevos de la red
Septiembre 2021	Seminario Expanding Opportunities	Docentes de inglés
Octubre 2021	Acompañamiento equipo directivo	Equipos directivos
	Acompañamiento docente	Docentes de inglés
Noviembre 2021	Llamado de seguimiento	Representantes del equipo de mejoramiento por escuela
Diciembre 2021	Sesión de Aprendizaje We Learn	Red completa
	Acompañamiento de liderazgo comunal	Directora de educación y equipo de liderazgo comunal





**Anexo N°2**

**Prestaciones de las Partes**

	FUNDACIÓN	SUBSECRETARÍA
<b>Gastos en Personal</b>	<b>\$24.152.000</b>	-
Remuneraciones equipo	\$24.152.000	-
		-
<b>Gastos de Operación</b>	<b>\$18.972.000</b>	-
Alojamiento	\$5.832.000	-
Pasajes	\$8.235.000	-
Traslados-Alimentación	\$4.905.000	-
		-
<b>Gastos de Administración</b>	<b>\$ 1.000.150</b>	-
Arriendo para Operación del Programa, administración y gestión.	\$570.150	-
Actualizaciones Sitio web	430.000	
<b>Materiales para la Operación</b>	<b>\$2.600.000</b>	<b>\$5.803.199</b>
Libro de estudio y libro de actividades para NT1 y NT2 Bebop 1 y 2 de Macmillan	-	\$5.803.199
Otros Materiales	\$2.600.000	-
<b>Contratación de Servicios para Operación del Programa</b>	<b>\$7.000.000</b>	-
Eventos culturales niños y niñas	\$1.000.000	-
Asesoría externa de formación continua	\$3.000.000	-
Sistematización de la experiencia	\$3.000.000	-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$53.724.150</b>	<b>\$5.803.199</b>

**PRESUPUESTO PROGRAMA WE LEARN 2021**

